

EXPTE N°: 001/CSVRP/13 SANCIONADA: 14/03/13

PROMULGADA: DECRETO N°:

ORDENANZA Nº: 1.540/HCD/13

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) CRÉASE el Plan de Recuperación y Puesta en Valor del Inmueble denominado "Tambo de Zupic", ubicado en la Manzana 350, de la Calle Juan Talihanchi, entre la Avenida Leandro N. Alem y Calle Egidio Feruglio, el cual ha sido declarado por el Honorable Concejo Deliberante de El Calafate, de INTERES CULTURAL, según Declaración N° 41 del 27 de Noviembre de 2008.

Objetivos:

Crear las herramientas necesarias para la salvaguarda y protección de este edificio, el cual fue construido por nuestros pioneros, de forma tal que sea preservado debidamente para las generaciones futuras y que pueda ser objeto de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten.

Difundir el valor de nuestro Patrimonio Cultural y a la vez concientizar su protección adecuada.

Crear un nuevo paseo histórico cultural, para nuestros vecinos y para quienes nos visitan.

A fin de lograr los mencionados objetivos, el Plan de Recuperación y Puesta en Valor del "Tambo de Zupic", se desarrollará con los siguientes pasos:

Encomendar a la Municipalidad de El Calafate, la conformación de un Equipo Técnico de trabajo, quienes junto al Honorable Concejo Deliberante desarrollarán los siguientes pasos:

Realizar un relevamiento para determinar el estado actual del tambo, y ejecutar las acciones necesarias para evitar un mayor deterioro del mismo, hasta tanto se comiencen con las tareas de restauración.

Comenzar con la restauración utilizando los mismos materiales con los que fuera construido el tambo originalmente, respetando su arquitectura y diseño original.

Realizar la demarcación del terreno perimetral del tambo y el replanteo, para cortar el tránsito vehicular de la calle Juan Talijancich, creando de esta manera una calle sin salida o cul-de-sac, que estará unido por un



www.hcdelcalafate.gov.ar e-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

pasaje peatonal, como paseo para los vecinos y turistas que visiten el lugar.

Puesta en Valor: solicitar al Área que corresponda de la Municipalidad de El Calafate, la realización de un proyecto que contemple el cercado perimetral, lluminación, y equipamiento para el Uso público: parquización, asientos, tachos de basura, etc.

Solicitar a los agrimensores locales, realicen a modo de colaboración la Mensura del terreno a fin de cumplimentar con todos los pasos legales pertinentes.

Convocar a través de los medios de comunicación, a todos los vecinos interesados en colaborar y su vez aprender, en la restauración del tambo, en la construcción con adobe, y materiales que se utilizaban a principio de siglo en El Calafate.

- ARTICULO 2º) ELEVESE copia a la Familia Zupic, al Archivo Histórico Municipal.
- ARTICULO 3°) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.
- ARTICULO 4°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.

CONCEJO

Rosa Ercilia Trujillo Secretaria General Honorable Concejo Deliberante

Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 1.540/13. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-